

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. Lourdes Cano Carrasco.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.
Dña. Eva M^a Valero Montoya.
D. Francisco G. García García.
Dña. Vicenta Rozalén Martínez.
D. Luis González López.
Dña. Luisa Piedad Valero Valero.
Dña. Lidia León Piqueras.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de marzo de dos mil doce, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, Dña. Begoña Pinazo de las Heras.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 8 de marzo de 2012, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, la Sra. Alcaldesa proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho la componen, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO REMITIDA CONFORME AL REAL DECRETO-LEY, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 apartado 2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales (B.O.E. nº 48 de 25 de febrero de 2012), por el Secretario-Interventor de la Corporación se informa al Pleno de la remisión de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 del referido Real Decreto-Ley, comprensiva de la información exigida, relación remitida por este Ayuntamiento por vía telemática y con firma electrónica, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 9 de marzo de 2012.

El Pleno queda enterado.

3º.-APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Visto que se ha elaborado por esta Corporación Local, de acuerdo con su potestad de autoorganización, el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que ha sido informado favorablemente por el Secretario-Interventor con fecha de 22 de marzo de 2012.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Vicenta Rozalén Martínez indica que su Grupo se sumará a la aprobación de dicho Plan de Ajuste dado que no supone ningún recorte de servicios públicos, aunque también quiere hacer constar que dicho Plan no hubiera sido necesario si se hubiera pagado al Ayuntamiento la cantidad que se adeuda por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco G. García García indica que este Ayuntamiento mantendrá el personal y sus retribuciones, revisará horarios laborales y tareas del personal, se mantendrán los compromisos asumidos con

la Mancomunidad Almenara, Diputación Provincial de Albacete, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Asociaciones, la prestación de servicios, reducción de gastos en festejos, consumos y gastos de representación, estudiar un Plan de rehabilitación y mantenimiento de edificios con Administraciones Públicas, empresas y Asociaciones, mantener un IBI anual básico para mantener ingresos, abordar un Plan de Ahorro Energético, estudiar un reparto proporcional de las indemnizaciones de los animadores socioculturales y analizar el resultado de los procedimientos judiciales pendientes.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO.- Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Y no habiendo más temas a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretario, doy fe.